

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA****18683*****Judici de Faltes Immediat 17/2013***

D. /DÑA. MARÍGARITA AVELLA SALOM SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 005 DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Inmediatas nº 17/13 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

" Que debo CONDENAR y CONDENO a ANTONIA FERNANDEZ DIAZ como autora responsable de una FALTA de HURTO prevista y penada en el artículo 623,1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de diez euros diarios y al pago de las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y que se formalizara conforme lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo."

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a su publicación en el Boletín Oficial de ILLES BALEARS, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a treinta de septiembre dos mil trece. _

EL SECRETARIO

